

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°143 DE 02 DE MARZO DE 2022, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146

RANCAGUA, 02 de Marzo de 2022

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

5°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1633 de Fecha 28 de Julio 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública;

7°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1055 de Fecha 08 de Abril de 2021, de esta Delegación Presidencial;

8°. Por Decreto N°178, de fecha 12 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1°. Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante correo electrónico, formulario de solicitud de alerta y a través del sistema SIDCC de fecha 25 de Febrero de 2022, a las 21:17 hrs., la dictación de declaración **CANCELA ALERTA AMARILLA COMUNA DE PICHILEMU**, por incendio forestal **"LA LEONERA"**, el que se encuentra contenido, dando término a las condiciones que dieron origen al nivel de alerta.

2°. Que, de conformidad a lo previamente indicado, es que se dictaron resoluciones exentas N° 139 y 143, ambas de fecha 02 de marzo. Ambas resuelven en idéntico tenor, salvo que la N° 143, adolece de un error dactilo gráfico refiriéndose en su parte resolutoria, punto 1 a "alerta amarilla comuna de Navidad," debiendo decir correctamente "alerta amarilla comuna de Pichilemu."

3°. Que, a fin de evitar confusiones, es necesario establecer la validez de la resolución exenta N°139, y la carencia de todo efecto jurídico de la resolución exenta N° 143. Ello, por cuanto ambas resuelven una misma situación jurídica, salvo que la última referida, contiene este error de redacción.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN n° 143**, de fecha 02 de marzo de 2022, que ordena se tenga por **CANCELADA ALERTA AMARILLA COMUNA DE NAVIDAD**, por incendio forestal **"LA LEONERA"**, a contar del día 25 de febrero de 2022 a las 21:18 hrs.

2°. **ESTABLÉCESE** que, para los efectos de la cancelación de alerta amarilla en la comuna de Pichilemu, a contar del día 25 de febrero de 2022, a las 21:18 hrs, la única resolución válida y que acoge tal solicitud, es la resolución N° 139, de 02 de marzo de 2022, de esta Delegación Presidencial Regional.

3°. **NOTIFÍQUESE** a la solicitante y Municipalidad respectiva, por la vía más idónea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ricardo Andrés Guzmán Millas
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins



02/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SP6dj/O1yPy2D1J0L1CdJQ==

AVG/avg

ID DOC : 19435144

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete
2. CONAF
3. Centro de Alerta Temprana CAT
4. MUN. DE PICHILEMU
5. ONEMI
6. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS